

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 018-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 17 de abril de 2024

VISTOS:

Los Informes N° 00477-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y N° 045-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Memorando N° 1471-2023-MIDAGRI-DVDAFIR /PSI-UADM de la Unidad de Administración y el Informe N° 138-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de noviembre de 2018, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 49-2018-MINAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el CONSORCIO E&J III (en adelante el Contratista) suscriben el Contrato N° 102-2018-MINAGRI-PSI, para la contratación de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Guayabo en el distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura” - CUI 2425754, por el monto de S/ 939,717.00 (Novecientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Diecisiete con 00/100 Soles) incluido IGV., con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, para la elaboración del expediente técnico y sesenta (60) días calendario, para la ejecución de obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 126-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de junio de 2019, la Entidad aprueba administrativamente el expediente técnico final de obra, siendo que el monto de la inversión total asciende a la suma de S/ 870,669.90 (Ochocientos Setenta Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 90/100 soles) Incluido IGV., con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 226-2019-MINAGRI-PSI/DIR, de fecha 16 de setiembre de 2019, la Entidad designa a los miembros del Comité de Recepción de Obra: “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Guayabo en el distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura” - CUI 2425754, el mismo que fue integrado por: Presidente el Ing. Antero Guillermo Martínez Gonzales y miembro el Ing. Manuel Alberto Barrera Palacios;

Que, mediante Carta N° 38-2019.JAPR/CONSORCIO E&J III, de fecha 17 de diciembre del 2019, el Contratista ejecutor presentó al Programa Subsectorial de Irrigaciones, el expediente de la liquidación del Contrato N° 102-2018-MINAGRI-PSI, determinando los siguientes montos: i) Costo total del Contrato S/ 942,400.97 incluido IGV., y ii) Saldo neto a favor del Contratista: S/ 120,938.85 incluido IGV.

Que, mediante Carta N° 83-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 23 de febrero de 2024, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunicó al Contratista CONSORCIO E&J III, el recálculo de la liquidación del Contrato N° 102-2018-MINAGRI-PSI, revisado por la Entidad, para pronunciamiento del Contratista, con la finalidad

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



que el saldo resulte acorde con el principio de Equidad; el cual cuenta con la revisión a los pagos efectuados de la UADM mediante Memorando N° 845-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM del 11 de abril del 2023, que se sustenta en el Informe N° 82-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT del 11 de abril del 2023 y revisión del recálculo de penalidades el Memorando N° 845-2023-MIDAGRI-DVDAFIR /PSI-UADM, que se sustenta en el Memorando N° 195-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG del 10 de abril del 2023 y el Memorando N° 1471-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM del 20 de junio del 2023, que se sustenta en el Memorando N° 368-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG del 16 de junio del 2023;

Que, mediante Memorando N° 855-2023-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 08 de marzo de 2023, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje solicita a la Unidad de Administración la conformidad financiera de los pagos efectuados y recálculo de penalidades aplicadas al Contrato N° 102-2018-MINAGRI-PSI;

Que, mediante Carta N° 83-2024-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 23 de febrero de 2024, el Programa Subsectorial de Irrigaciones le comunica al CONSORCIO E&J III, el recálculo de la liquidación del Contrato N° 102-2018-MINAGRI-PSI, revisado por la Entidad, para pronunciamiento del Contratista, con la finalidad que el saldo resulte acorde con el principio de Equidad;

Que, mediante Memorando N° 1471-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 20 de junio de 2023, la Unidad de Administración remite el Informe N° 138-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM/CONT, a través de los cuales, según los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta (SAP), da conformidad a los pagos efectuados al Contratista por el monto de S/ 939,717.00 (Novecientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Diecisiete con 00/100 soles) incluido IGV, con un saldo neto a cargo del Contratista de S/ 45,521.42 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Veintiún con 42/100 Soles) incluido IGV;

Que, a través del Informe N° 477-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 04 de abril de 2024, estando al Informe N° 045-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje sustenta y recomienda aprobar la liquidación materia de la presente Resolución, señalando que cumple el procedimiento previsto en la normativa aplicable, determinando que el costo total del contrato asciende a S/ 943,908.23 incluido IGV., importe total desembolsado es de S/ 939,717.00 incluido IGV., saldo por facturar a favor del Contratista por la suma de S/ 4,191.23, penalidades aplicadas por penalidad por mora durante la elaboración del expediente técnico, deducidas por la Entidad, por la suma de S/ 6,904.71, penalidad aplicadas por penalidad por mora durante la ejecución de la obra, que fueron deducidas por la Entidad, por la suma de S/ 10,883.37; corresponde aplicar "Otras Penalidades" en la elaboración del expediente técnico por el importe de S/ 6,904.71; corresponde aplicar "Otras Penalidades" en la ejecución de obra por el importe de S/ 17,413.40; corresponde aplicar penalidad por mora en la ejecución de obra por el importe de S/ 25,394.54, determinándose un saldo neto a cargo del Contratista por el importe de S/ 45,521.42; precisando de los documentos citados se tienen el siguiente resumen:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTO S PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION DEL PERIODO:			
Expediente Técnico (Sin IG V)	58,514.49	58,514.49	0.00
Valorización de obra de acuerdo a Exp Final (Sin IG V)	735,483.82	737,855.85	-2,372.03
Adicional y deductivo vinculante (Sin IG V)	0.00	0.00	0.00
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IG V)	793,998.31	796,370.34	-2,372.03
REAJUSTE S:			
Reajuste de valorización del Exp Final (Formulas polinomicas)	5,923.92	0.00	5,923.92
Adicional y deductivo vinculante	0.00	0.00	0.00
II = TOTAL REAJUSTE (Sin IG V)	5,923.92	0.00	5,923.92
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
III = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IG V)	0.00	0.00	0.00
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II - III)	799,922.23	796,370.34	3,551.89
ADELANTOS:			
A adelanto directo	0.00	0.00	0.00
A adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
IV = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IG V)	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACIONES:			
Amortización de adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Amortización de adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
V = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IG V)	0.00	0.00	0.00
COSTOS COVID			
Costo directo y gastos generales variables en la paralización	0.00	0.00	0.00
Elab. documentos, adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo	0.00	0.00	0.00
Costos directos y gastos generales por re-movilización de personal y equipos	0.00	0.00	0.00
VI = TOTAL COSTOS COVID (Sin IG V)	0.00	0.00	0.00
OTROS			
Compensación Vacacional	0.00	0.00	0.00
Compensación por tiempo de servicio	0.00	0.00	0.00
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
Intereses Legales	0.00	0.00	0.00
VII = TOTAL OTROS (Sin IG V)	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL (VB + IV - V + VI + VII)	799,922.23	796,370.34	3,551.89
IGV 18%	143,986.00	143,346.66	639.34
COSTO TOTAL DEL CONTRATO Y SALDO ECONOMICO	943,908.23	939,717.00	4,191.23
MONTO TOTAL A FACTURAR (a)	943,908.23	939,717.00	4,191.23
PENALIDADES			
Penalidad Expediente Tecnico			
Otras penalidades	6,904.71	0.00	6,904.71
Mora	6,904.71	6,904.71	0.00
Penalidad Ejecucion de obra			
Otras penalidades	17,413.40	0.00	17,413.40
Mora	36,277.91	10,883.37	25,394.54
TOTAL PENALIDADES (b)	67,500.73	17,788.08	49,712.65
COSTO DE SUPERVISION POR EXTENSION DE SERVICIOS			
Mayor Costo de Supervisión imputable al ejecutor	0.00	0.00	0.00
TOTAL COSTO SUPERVISION IMPUTABLE AL EJECUTOR (c)	0.00	0.00	0.00
COSTO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO			
Costo de liquidación del contrato	0.00	0.00	0.00
TOTAL COSTO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO (d)	0.00	0.00	0.00
INTERESES COMPENSATORIOS			
Por pago indebido	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERESES COMPENSATORIOS (e)	0.00	0.00	0.00
SALDO NETO (a - b - c - d - e)	S/.	876,407.50	921,928.92
SALDO NETO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/.		45,521.42
DEVOLUCION DE GARANTIA			
Garantía Expediente Tecnico	0.00	0.00	0.00
Garantía Ejecucion de obra	0.00	93,971.70	-93,971.70
TOTAL DEVOLUCION DE GARANTIA	0.00	93,971.70	-93,971.70
SALDO FINAL QUE INC. DEVOLUCION DE GARANTIA S/.		876,407.50	827,957.22
			48,450.28

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el Contrato N° 102-2018-MINAGRI-PSI, se encuentra bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30556, y el Decreto de Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, cuyo artículo 94 establece lo siguiente:

Artículo 94. Liquidación del Contrato de Obra y efectos.

94.1. El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

94.2 *Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.*

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 00003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, de fecha 10 de enero de 2024, se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), en materia de Reconstrucción con Cambios, la facultad de aprobar, observar y/o pronunciarse, según corresponda, previo informe técnico financiero elaborado por la Unidad de Administración, respecto de las liquidaciones de los contratos de ejecución de obras y consultoría de obras;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados y que no existen controversias pendientes de resolver; a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la liquidación del Contrato N° 102-2018-MINAGRI-PSI, para la contratación para la elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Guayabo en el distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura" - CUI 2425754;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

De conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 102-2018-MINAGRI-PSI, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO E&J III, para la contratación para la elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Guayabo en el distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura" - CUI 2425754", determinando que el costo total del Contrato de obra asciende a **S/ 943,908.23** (Novecientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ocho con 23/100 Soles) incluido IGV, con un saldo neto a cargo del citado CONSORCIO por el monto de **S/ 45,521.42** (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Veintiún con 42/100 Soles) incluido IGV, y la devolución de la retención por la garantía de fiel cumplimiento por el monto de **S/ 93,971.70**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda al recupero del saldo neto a cargo del CONSORCIO E&J III, conforme se aprueba en el artículo precedente.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al CONSORCIO E&J III, anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

MARTHA MABEL CHUMBES MARIN
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES